

RESOLUCION N° 566/19
CRESPO (E.R.), 28 de Agosto de 2019

VISTO:

La situación de salud de la empleada Gómez Marcela Ramona, D.N.I. N° 26.196.901, Legajo N° 1.722, que presta servicios en Planta Transitoria de la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que la señora Gómez Marcela Ramona, D.N.I. N° 26.196.901, Legajo N° 1.722, en fecha 05 de Agosto 2019, presenta certificado con diagnóstico de “Dolor Crónico Post Quirúrgico” otorgado por el Dr. Sergio C. Dayub (Ginecología y Obstetricia M.P. 8.778), indica reposo por el termino de treinta **(30) días a partir del 05 de Agosto de 2019**”.

Que la señora Gómez Marcela Ramona, D.N.I. N° 26.196.901, Legajo N° 1.722, es agente de Planta Transitoria de la Municipalidad de Crespo, desde el 04 de Enero de 2017.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Disponese, otorgar a la señora Gómez Marcela Ramona, D.N.I. N° 26.196.901, Legajo N° 1.722, a partir del mes de Agosto, los beneficios que prevé el Art. 1º del Decreto N° 288/07 de fecha 27 de Noviembre 2007, para el personal que presta servicios en Planta Transitoria de la Municipalidad de Crespo.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaria de Gobierno, a la Subsecretaria de Servicios Públicos y a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art. 3º.- Disponese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

